



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DEPARTAMENTO PADRON DE GRANDES CONTRIBUYENTES
NOTIFICACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE: BUNGE ARG. S.A.

Nº AGENTE DE RECAUDACIÓN: 007676-8

CUIT: 30-70086991-8

DOMICILIO FISCAL: RUTA PROV. Nº 6 TANCACHA CDOBA. DPTO 3 (CP 5933) CORDOBA

Por medio de la presente se le notifica que por Resolución Nº 1080-MHGC-2007, fueron incorporados en el anexo I de la misma, constituyendo parte del universo de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad de Buenos Aires. Se adjunta copia de la Resolución mencionada.

En caso de no poseer número de Agentes de Recaudación, deberá solicitarlo en la División Agentes de Recaudación, dependiente del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, sito en Viamonte 900 1º piso, sector B, ventanilla 21 de esta Ciudad, en el horario de 9:30 a 15:30. A tal fin deberá presentar formulario F 182, acompañado con los requisitos formales que se encuentra en la pagina de rentas www.rentasgcba.gov.ar; asimismo y de acuerdo a la Resolución 382-DGR-2005, deberá efectuar los pagos y presentaciones mediante el aplicativo ARCIBA, disponible también en la pagina de esta Dirección.

El no cumplimiento de la presente dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones por infracción a los deberes formales previstos en el Código Fiscal (t.o. 2007 B.O. Nº 2626).

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, 25 de abril de 2007

TELEFONOS: 4323-8664/8645 - MAIL: arciba@rentasgcba.gov.ar

MIGUEL ANGEL ARATA
Jefe Dpto. Padrón de Grandes Contribuyentes
Dirección de Grandes Contribuyentes
Dirección General de Rentas
Disp. Nº 16 - DGR - 2007



C.I. N° 133.069-DGR-2007



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 ABR 2007

Visto las Resoluciones Nros. 430-SHyF-2001 (B.O. N° 1170), 1465-SHyF-2001 (B.O. N° 1258), 1.697-SHyF-2002 (B.O. N° 1457), 2.508-SHyF-2004 (B.O. N° 2019) y 90-MHGC-2006 (B.O. N° 2429), y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados en el universo de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que se entiende oportuno realizar una ampliación dentro del mencionado universo de responsables, teniendo en cuenta la importancia relativa de estos sujetos dentro del total de la recaudación;

Que en virtud de las modificaciones sufridas en el estado de situación legal, judicial y/o fiscal de determinados agentes de recaudación nominados previamente, se hace necesario realizar desafectaciones y modificaciones en el estado de empadronamiento en el referido universo;

Por ello y atento a las facultades conferidas en el artículo 117 del Código Fiscal (T.O. 2007),

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

- Art. 1º.- Incorpóranse a la Resolución N° 430-SHyF-2001 (B.O. N° 1170) los sujetos cuya nómina se incluye en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º.- Exclúyanse de la Resolución N° 430-SHyF-01 (B.O. N° 1170) y sus modificatorias los sujetos cuyo listado resulta del Anexo II de la presente que a todo efecto integra.
- Art. 3º.- Los sujetos comprendidos en la nómina del Anexo III que forma parte integrante de la presente, se constituyen en el universo de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos administrado por la Dirección General de Rentas, regulado por la Resolución N° 430-SHyF-2001 (B.O. N° 1170) y sus modificatorias, como resultante

MIGUEL ANGEL ARATA
Jefe Dpto. Padrón de Grandes Contribuyentes
Dirección de Grandes Contribuyentes
Dirección General de Rentas
Dis. N° 16 / DGR 2007

de las incorporaciones, exclusiones y modificaciones en el estado de empadronamiento.

Art. 4º.- Todos aquellos sujetos que realizaren actividades comprendidas en el Decreto N° 1.150/90 (B.M. N° 18749), aún cuando no estén taxativamente nominados en el Anexo III de la presente, estarán obligados a efectuar retenciones por el mencionado régimen, incluso a sujetos designados como agentes de retención o percepción en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 1550-SHyF-2002 (B.O. N° 1442).

Art. 5º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes posterior a su publicación.

Art. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Rentas.

Dr. Sergio Beras
Ministro de Hacienda
Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION N°

1080 MHGE-07

Certifico que la presente es copia
autenticada de la resolución original
que bajo el N° **1080** queda
archivada en el Registro del Ministerio
de Hacienda.
Buenos Aires, **18 ABR 2007**

MARTA SANTOANDRE
JEFE DPTO. PROTOCOLIZACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA

ACTUALES

APELLIDO Y NOMBRE IRIARTE HUGO DANIEL
 DOMICILIO RIO TERCERO TIPO DNI N° DE DOCUMENTO 11218731654
 FACULTADES (1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8) CARACTER DE LA FIRMA INDIVIDUAL CARGO APODERADO
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

APELLIDO Y NOMBRE TASICA OMAR ALBERTO
 DOMICILIO TANCIA CHIA TIPO DNI N° DE DOCUMENTO 11211311195
 FACULTADES (1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8) CARACTER DE LA FIRMA INDIVIDUAL CARGO APoderado
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

APELLIDO Y NOMBRE FERRERA SERGIO
 DOMICILIO RIO TERCERO TIPO DNI N° DE DOCUMENTO 11623109103
 FACULTADES (1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8) CARACTER DE LA FIRMA INDIVIDUAL CARGO APoderado
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

ANTERIORES

APELLIDO Y NOMBRE _____
 DOMICILIO _____ TIPO _____ N° DE DOCUMENTO _____
 FACULTADES 1 2 3 4 5 6 7 8 CARACTER DE LA FIRMA _____ CARGO _____
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

APELLIDO Y NOMBRE _____
 DOMICILIO _____ TIPO _____ N° DE DOCUMENTO _____
 FACULTADES 1 2 3 4 5 6 7 8 CARACTER DE LA FIRMA _____ CARGO _____
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

APELLIDO Y NOMBRE _____
 DOMICILIO _____ TIPO _____ N° DE DOCUMENTO _____
 FACULTADES 1 2 3 4 5 6 7 8 CARACTER DE LA FIRMA _____ CARGO _____
 ** VER INSTRUCCIONES
 FIRMA

El que suscribe, TALAMONA, OMAR en su carácter de
 (1) APoderado afirma
 que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado
 esta declaración jurada, sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la
 verdad

LUGAR

FECHA

P. Bunge Argentina S.A.

RESERVADO PARA AUTENTICAR

INSTRUCCIONES

El trámite debe ser realizado por el interesado, acreditando identidad con el documento correspondiente. Si la presentación la realiza un tercero, la firma del titular la certificará un Escribano Público con su firma certificada por el Colegio de Escribanos, Entidad Bancaria o Policía. Si la realiza un apoderado se exhibirá el documento original del Poder y Fotocopia del mismo. En el caso de sociedades, el trámite lo hará uno de los socios o persona debidamente autorizada. En los casos de cambio de domicilio se acreditará la existencia del domicilio comercial denunciado. A tales efectos se considerarán válidos cualquiera de los siguientes documentos: Acta de Alquer, Escritura, Boleto de Compra Venta o Documento de Identidad, y/o factura de servicios públicos. En los casos de sociedades legalmente constituidas que modifiquen la razón social, se adjuntarán fotocopias legalizadas de los estatutos y/o estatutos sociales debidamente registrados. El Domicilio Fiscal será aquel donde se consideren válidas las notificaciones. El cambio de método del depósito debe ser efectuado durante el IER trimestre del año, para que surta efecto para el ejercicio fiscal respectivo, o en su defecto, corresponderá la aplicación de la opción a partir del año fiscal siguiente.

1) Titular, Socio, Representante Legal o Apoderado.
 *Las facultades a que se hace mención son las siguientes: (Circular lo que corresponda) 1) Notificarse en expedientes y sumarios, 2) Firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazos o prórrogas, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas, 3) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglace se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción, 4) Firmar recibos provisionales o definitivos, 5) Firmar letras y cualquier otro documento que importe obligación de pagar, 6) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o disminución del gravamen, 7) Alegar defensas e interponer recursos ante la Dirección de Rentas y Liquidación Immediata, en las actuaciones que pudieran imputarse con respecto a las leyes del estado gravamen y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualquiera de las enunciadas en el punto 6 y en el presente, 8) Renunciar a la prescripción ganada o al término de la prescripción y reconocer algunas. INSTRUCTANTE: Los formularios deberán ser cubiertos en todas sus partes, debidamente firmados, sellados y acompañados de los elementos mencionados en estas Instrucciones. CASO CONTRARIO NO SERÁN RECHIBIDOS POR ESTA DIRECCION GENERAL.

ISABEL NISSA

SILVINA GISELE MICHELETTI